



DISPOSICION N° 0591

Corrientes, 25 de noviembre del 2010

VISTO

Que estando en vigencia Ley nacional 26.331 capítulo N° 1 Disposiciones Generales y su Artículo N° 2 de presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos, su decreto reglamentario N° 91/2009, Ley N° 5.175/97 y Dto. N° 1.014/01 Régimen de Preservación y Conservación de los Bosques Nativos de la Provincia y su ley Provincial N° 5.974 Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia de Corrientes.

CONSIDERANDO:

Que la presentación de la información digital es una exigencia adicional a toda la documentación que la Dirección de Recursos Forestales requiere de acuerdo a la reglamentación vigente;

Que la digitalización georeferenciadas permitirá conocer las áreas de bosques enmarcadas en cada emprendimiento productivo, siendo esta, una herramienta adecuada para el control de los recursos forestales;

Que permitirá conocer la ubicación predial como su distribución geográfica;

**EL DIRECTOR DE RECURSOS FORESTALES A/C
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°: Establecer que todas las solicitudes de Planes de Manejos deberán presentarse acompañada de información en formato digital y se deberá implementar el Sistema de Georeferenciación (WGS84).

ARTICULO 2°: Los formatos válidos para esta información son: .shp (para la información digital georeferenciada), .xls (para planillas de cálculo de maderas del proyecto) y .pdf (para la presentación de Planes Técnicos) según corresponda las mismas serán tal cual se presentan impresos en las solicitudes de planes forestales respetando el orden de las impresiones en papel.

ARTICULO 3°: Cada solicitud estará acompañada únicamente por su correspondiente información digital no pudiéndose presentar en un mismo medio digital más de un proyecto. Los únicos soportes habilitados para contener las presentaciones en formato digital son disco compacto (CD), disco versátil digital (DVD); no permitiéndose aquellos de Tecnología Regrabables. Los CD o DVD deberán estar rotulados con Nombre del titular del Plan (productor), Nombre y firma del técnico actuante y tipo de Plan Forestal solicitado.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar y archivar.-

ES COPIA

VICTOR HUGO RODRIGUEZ
Jefe Depto. Administrativo Contable
Dirección de Recursos Forestales

Ing. Fto. LUIS MARIA MESTRES
Director
DIRECCION DE RECURSOS FORESTALES
CORRIENTES